



CONVENIO GENERAL

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL "OFSBC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN; Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ÓRGANO GARANTE", REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE ALBERTO GÓMEZ LLANOS LEÓN, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

Declara el "OFSBC" que:

- I.** Que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California (OFSBC), funge como tal, de conformidad con los Artículos 37 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- II.** Que conforme lo dispuesto en los Artículos 27 fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el "OFSBC" es el Órgano del Congreso del Estado que cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, recursos, funcionamiento y resoluciones; y, que entre sus facultades se encuentran las de revisar, analizar y auditar las cuentas públicas anuales de las Entidades Fiscalizables.
- III.** Que el "OFSBC" ejerce la función de fiscalizar las cuentas públicas de las entidades del Estado concedida por la Constitución Política Estatal al Congreso Local; y, actualmente revisa, analiza, audita y opina la



cuenta pública de las entidades fiscalizables conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, le corresponde el estudio, análisis y opinión de los asuntos que le encomiende la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado.

- IV.** Que el C.P. Manuel Montenegro Espinoza, en su carácter de Auditor Superior de Fiscalización es el Titular del "OFSBC", de conformidad con lo establecido con los Artículos 87 y 88 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; y, cuyo nombramiento consta en Acta de Sesión Ordinaria de Pleno del Congreso del Estado de fecha 21 de Marzo del 2012. De ahí que tiene plena facultad para celebrar el presente Convenio de Colaboración, en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y el Artículo 97 fracción XVII de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.
- V.** Que el Artículo 6 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, determina que son sujetos obligados de esta ley, entre otros, el "OFSBC".
- VI.** En el marco de la multireferida Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el "OFSBC" considera conveniente suscribir el presente instrumento con el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California para efectos de colaboración institucional.
- VII.** Que para los efectos legales del presente Convenio General, el "OFSBC" tiene como su domicilio legal el sito en Calle Calafia y Calzada Independencia módulo "G", Plaza Baja California, Centro Cívico, C.P. 21000, en esta ciudad de Mexicali, Baja California.



Declara el "ÓRGANO GARANTE" que:

- I.** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 45, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es un organismo constitucional autónomo, especializado, imparcial, con personalidad jurídica, y con autonomía operativa, presupuestaria, y de decisión; encargado de garantizar el acceso a la información pública y la protección de datos personales; de fomentar la cultura de transparencia; de asegurar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y de resolver los recursos de revisión, conforme a los principios y bases contemplados en la Constitución Política del Estado, respecto de los sujetos obligados por la Ley de la materia.
- II.** De conformidad con el Artículo 51 fracciones IX y X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, son atribuciones de el "ÓRGANO GARANTE" cooperar respecto de la materia de esa Ley, con los demás sujetos obligados, mediante la celebración de acuerdos ó programas, así como celebrar convenios para la promoción y difusión de la cultura de la transparencia.
- III.** Que el Lic. Enrique Alberto Gómez Llanos León, en su carácter de Ciudadano Presidente de "EL ITAIPBC" cuenta con facultades para representar al Instituto y celebrar el presente convenio, según lo dispuesto en el Artículo 80 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.
- IV.** Que para todos los efectos del presente Convenio General, el "ÓRGANO GARANTE", señala su domicilio legal el ubicado en Av. de la Patria No. 806 Altos, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Declaran "LAS PARTES" que:

- I.** Se reconocen mutuamente la personalidad y representación con la que celebran el presente convenio.



- II.** Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente Convenio General.

Expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y, en sujetar sus compromisos, a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El presente Convenio General tiene por objeto establecer las bases para la colaboración entre "Las Partes" para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la legislación aplicable, desarrollen estrategias y actividades conjuntas con el fin de promover, impulsar y fortalecer la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, y la formación y/o capacitación del personal de el "OFSBC" en materia de acceso a la Información Pública, así como para elaborar programas de difusión para dar a conocer a la comunidad bajacaliforniana, el derecho de acceso a la información pública, y, lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

SEGUNDA.- La colaboración que derive de la suscripción del presente instrumento jurídico podrá incluir, de manera enunciativa más no limitativa, las acciones siguientes:

- a) Organizar y desarrollar de manera conjunta cursos, seminarios, talleres y cualquier otro método didáctico para capacitar y actualizar permanentemente a los servidores públicos de el "OFSBC" con el fin de divulgar y aumentar su conocimiento en relación a la transparencia, el derecho de acceso a la información, la protección de los datos personales, así como la trascendencia de estos derechos ciudadanos y la importancia de la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- b) Aportar, de acuerdo a su disponibilidad recursos humanos y materiales para llevar a cabo las actividades descritas en el inciso anterior.
- c) Intercambiar, producir, reproducir y difundir datos, información, publicaciones y otros documentos que provengan de actividades conjuntas o de cualquier tema relacionado con la transparencia y la información pública.



- d) Tramitar y/o gestionar, ante los distintos Poderes del Estado y niveles de Gobierno, los apoyos necesarios para difundir la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública mediante la realización de cursos, talleres y cualquier otro método pedagógico.
- e) Impulsar un programa de distribución y difusión de los materiales impresos dirigidos a promover la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la protección de datos personales, así como cualquier otro que promuevan la cultura de la democracia.
- f) Las partes se comprometen a vigilar que se garantice la confidencialidad de los Datos Personales de las personas que se encuentran en listas, padrones o cualquier otro análogo en resguardo de el "OFSBC".
- g) El "ÓRGANO GARANTE" apoyará al "OFSBC" en la clasificación de la información confidencial y la información reservada que obre en su poder.
- h) Las partes se comprometen a respetar las autonomías orgánicas de ambas y preservar la individualidad respecto de sus determinaciones.
- i) Proporcionar en la medida de sus recursos, el material didáctico necesario para llevar a cabo las actividades de difusión de la transparencia y acceso a la información pública.
- j) Auspiciar, en términos económicos, técnicos y/o logísticos, en la medida que la viabilidad presupuestal, material y personal lo permitan, el desarrollo de los programas realizados en el marco del presente Convenio General, incluyendo el diseño y elaboración de nuevos métodos y materiales, para las tareas de formación y difusión de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la protección de datos personales.
- k) Intercambiar experiencias y retroalimentarse en temas y análisis en torno a la clasificación de documentos, medios de acceso a la información y protección de los datos personales.
- l) Incluir en las páginas principales de internet el vínculo a la página de la otra parte de éste Convenio General.



- m) Concordar y calendarizar reuniones de trabajo y diagnóstico sobre el derecho de acceso a la información pública gubernamental entre los miembros de las Unidades de Enlace y otros funcionarios competentes que acuerden las partes.
- n) Procurar una uniformidad jurídica en la regulación de la transparencia y acceso a la información pública gubernamental en un marco respetuoso de sus esferas de competencia.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto de éste Convenio General, el "OFSBC" se compromete a:

- a) Proporcionar en la medida de sus posibilidades, apoyo técnico y documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de las distintas publicaciones, cursos académicos y contenidos de los programas relacionados con el derecho de acceso a la información pública.
- b) Coadyuvar en la reproducción del material didáctico para los eventos académicos, seminarios y certámenes, que sean organizados con el apoyo del "ÓRGANO GARANTE", en la medida de su disponibilidad presupuestal.
- c) Promover y difundir entre su personal, los programas y eventos que sean organizados con el apoyo del "ÓRGANO GARANTE".
- d) Difundir el material generado por el "ÓRGANO GARANTE".
- e) Proporcionar apoyo para que en la infraestructura de los módulos de acceso, las personas puedan presentar solicitudes de acceso a la información y recursos de revisión a través del programa de cómputo ó de otras tecnologías.
- f) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas académicos para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos con la finalidad de fomentar la cultura parlamentaria y de transparencia en la ciudadanía y de sus funcionarios y personal.
- g) Impulsar la distribución de los materiales sobre transparencia, acceso a la información pública, la protección de datos personales, la rendición de



cuentas y divulgar la cultura de la transparencia entre la población general.

- h) Colaborar con el "ÓRGANO GARANTE" en la entrega de reportes y estadísticas del ejercicio del derecho de acceso a la información en la esfera de competencia del "OFSBC", especialmente para la conformación de los informes correspondientes.
- i) Incorporar la materia de la transparencia y derecho de acceso a la información pública gubernamental en los programas de educación, actualización ó capacitación que lleva a cabo el "OFSBC".
- j) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de éste Convenio General.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio General, el "ÓRGANO GARANTE" se compromete a:

- a) Proporcionar apoyo técnico y documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de las distintas publicaciones, cursos académicos y contenidos de los programas relacionados con el derecho de acceso a la información pública del "OFSBC".
- b) Coadyuvar en la reproducción del material didáctico para los eventos académicos, seminarios y certámenes, que sean organizados con el apoyo del "OFSBC", en la medida de sus posibilidades económicas.
- c) Promover y difundir entre su personal, los programas y eventos que sean organizados con el apoyo del "OFSBC".
- d) Establecer conjuntamente con el "OFSBC" y de común acuerdo, los lineamientos para que, con base en la normatividad y rectoría del Gobierno Federal, se incluyan dentro de los planes educativos, la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la protección de datos personales.
- e) Impulsar la distribución de los materiales sobre la transparencia y acceso a la información pública, así como promover y divulgar la cultura de la transparencia entre la población en general.
- f) Apoyar en la clasificación de la información confidencial y la información reservada de que disponga el "OFSBC" a solicitud de este último.



- g) Brindar capacitación a los funcionarios del "OFSBC" en lo concerniente al derecho de acceso a la información pública, la transparencia, la rendición de cuentas, clasificación de la información, protección de datos personales y archivos.
- h) Asesorar al personal del "OFSBC" en lo concerniente al diseño de sus programas educativos, comunitarios, así como en los de formación y capacitación, que sean afines a las materias atribuidas a este Convenio General.
- i) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de éste Convenio General.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos de autor de los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta entre ambas y los derechos de tipo industrial (patentes, certificados de invención ó registro de modelos ó dibujo industrial, etc.) que llegaren a generarse con motivo del presente Convenio General, les corresponderán en partes iguales, debiendo hacerse mención de las personas que intervengan en éstos.

"LAS PARTES" asumen su responsabilidad total en caso de que se infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derecho de propiedad intelectual, a nivel nacional o internacional.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el personal que participe por parte de cada una de ellas en la realización de cualquier actividad motivo de este Convenio General, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia en la que esté adscrito, por lo que, no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la institución receptora, ni serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente Convenio General será indefinida y surtirá efectos a partir de su suscripción.

OCTAVA.- El presente Convenio General podrá darse por terminado en forma anticipada mediante aviso por escrito de una parte a la otra, notificándola con treinta días de anticipación y sin menoscabo de las acciones que se hayan indicado a la fecha de la notificación; sin embargo se comprometen a cumplir con todas las obligaciones convenidas que estuvieran pendientes de realización o que se encuentren en desarrollo.



NOVENA.- Cualquier duda o controversia sobre la interpretación del presente Convenio General, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES", quienes se comprometen a realizar su mejor esfuerzo para tales fines.

LEÍDO que fue el presente Convenio General y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado en la Ciudad de Mexicali, Baja California. A los veintiún días del mes de mayo de 2014.

POR EL "OFSBC"

**AUDITOR SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA**

**C.P. MANUEL MONTENEGRO
ESPINOZA**

POR EL "ÓRGANO GARANTE"

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA.**

**LIC. ENRIQUE ALBERTO GÓMEZ
LLANOS LEÓN**

TESTIGOS POR EL "OFSBC"

**REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE
DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO**

DIP. MÓNICA BEDOYA SERNA

**TESTIGOS POR EL "ÓRGANO
GARANTE"**

**CONSEJERO CIUDADANO
PROPIETARIO**

LIC. ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California

INSTITUTO DE
Transparencia
y Acceso a la Información Pública
DE BAJA CALIFORNIA

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO
PÚBLICO**

**CONSEJERA CIUDADANA
PROPIETARIA**

**DIP. RODOLFO OLIMPO
HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ**

**LIC. ERENDIRA BIBIANA
MACIEL LÓPEZ**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

DIP. ROSALBA LÓPEZ REGALADO